

DECRETO N° 2490

CHIGUAYANTE, 19 OCT 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 414 de fecha 23.09.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 2.363 de fecha 04.10.2016 que aprueba y sanciona el Fondo de Iniciativas comunitarias: "Apoyo y Fortalecimiento local para el club deportivo El Valle", Orden de pedido interno N° 11.999 de fecha 13.10.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de ropa deportiva serie infantil y juvenil; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**JONATHAN GONZALO GUTIERREZ VALENZUELA.**" Rut: **13.952.249-4**, por **\$429.990.-** (impuesto incluido), "**SOCIEDAD COMERCIAL JARA Y CUBILLOS LTDA.**" Rut: 76.191.658-0, por un monto total \$490.000.- (impuesto incluido) y "**MARIA ELOISA POZA SALAS.**", Rut: 5.673.343-4, por un monto total \$512.580.- (impuesto incluido) "**JONATHAN GONZALO GUTIERREZ VALENZUELA.**" Rut: **13.952.249-4**, por **\$429.990.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de ropa deportiva serie infantil y juvenil, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase la adquisición de ropa deportiva serie infantil y juvenil; al proveedor "**JONATHAN GONZALO GUTIERREZ VALENZUELA.**" Rut: **13.952.249-4**, por **\$429.990.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.999 de fecha 13.10.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de ropa deportiva serie infantil y juvenil; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.999.017, Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

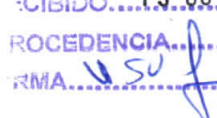

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL


RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/RFC/GMA/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 19 OCT 2016 HORA... 10:10
PROCEDENCIA... Jurídico
RMA... 


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN JURÍDICA